



INSTANCIA PARA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS/ACTUACIONES EN ZONA DE AFECCIÓN DE CAUCES PÚBLICOS

POR FAVOR, CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO CON LETRA LEGIBLE Y EN MAYÚSCULAS

1 SOLICITANTE ☐ Persona física ☐ Persona jurídica ☐ Administración pública		
Nombre y apellidos/Razón social:		DNI/CIF/Pasaporte:
Correo electrónico:	Teléfono:	
Domicilio:		C.P.:
Municipio:	Provincia:	País:

2 REPRESENTANTE (Adjuntar acreditación) ☐ Persona física ☐ Persona jurídica ☐ Administración pública		
Nombre y apellidos/Razón social:		DNI/CIF/Pasaporte:
Correo electrónico:	Teléfono:	
Domicilio:		C.P.:
Municipio:	Provincia:	País:

3 DATOS DE LA OBRA			
CLASE DE OBRA:			
DIMENSIONES DE LA MISMA:	Largo (m.):	Alto (m.):	Ancho (m.):
MATERIALES A UTILIZAR:			
DESTINO DE LA MISMA:			

4 SITUACIÓN DE LA OBRA			
NOMBRE DEL CAUCE:		MARGEN (en sentido de las aguas): ☐ Derecha ☐ Izquierda ☐ Ambas-isla	
LA OBRA SE SITÚA EN: ☐ CAUCE: A lo largo de:metros. ☐ ZONA DE SERVIDUMBRE: A lo largo de:metros. ☐ EL RESTO DE ZONA DE POLICÍA: A lo largo de:metros.			
PARAJE:		LOCALIDAD:	
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	
DATOS CATASTRALES:	POLÍGONO: PARCELA:	COORDENADAS GPS: ☐ ETRS89 UTM-30 X: Y: ☐ ETRS89 UTM-31 X: Y:	
¿Es Vd. el propietario de la parcela? ☐ SI ☐ NO ☐ Soy propietario de parcela colindante ☐ Otros (especificar):			

5 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE (La necesaria para localizar y describir la actuación para la que se solicita autorización en función de la importancia de la obra. Preferiblemente en soporte informático y formato Pdf firmado electrónicamente)	
EN TODO CASO: ☐ Memoria en la que se explique con exactitud en qué consiste la actuación. ☐ Plano de situación (escala 1:50.000, 1:25.000, SIGPAC) con las referencias necesarias (ríos, poblaciones, coordenadas) para localizar la situación de la actuación. ☐ Plano/ Croquis acotado en el que se reflejen, en planta, la zona de trabajo, el cauce y la actuación, a escala 1:1.000. ☐ Perfil transversal acotado del cauce, terreno y actuación solicitada, a escala 1:100 en la zona de la actuación más próxima al cauce	

**DE FORMA CONDICIONADA:**

- Si las obras son de defensa o encauzamiento, de cobertura de cauces, puentes, pasarelas u otras modificaciones, en función de su entidad:
 - ☐ Memoria descriptiva con definición de las obras en relación a las márgenes del cauce, perfiles transversales y cálculo justificativo de la capacidad de desagüe para avenidas de período de retorno de 25, 100 y 500 años.
 - ☐ Proyecto a ejecutar, suscrito por técnico competente. Se incluirá, al menos, una definición de los trabajos a realizar en relación con las márgenes del cauce, perfiles transversales y cálculo justificativo de la afección de las obras para avenidas de periodo de retorno de 25, 100 y 500 años.
- Cuando con las obras se pretendan recuperar terrenos que hayan pertenecido al peticionario:
 - ☐ Título o certificación registral acreditativa de la propiedad de los terrenos y plano parcelario de la finca con indicación de la parte que se pretenda recuperar.

ACCESORIA:

- ☐ Fotos.
- ☐ Otros (especificar):.....

6 AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LOS TERRENOS

Autorizo al personal de la Confederación Hidrográfica del Ebro y demás empleados públicos y autoridades competentes a acceder a los terrenos para los que se solicita la autorización de obra, con el fin de poder llevar a cabo las comprobaciones e inspecciones que se consideren oportunas, para lo cual se les facilitaran cuantos datos requieran al efecto.

En, a de de 20....

El solicitante (o representante legal si el solicitante es una persona jurídica)

Fdo:..... NIF/CIF/Pasaporte:.....

La tramitación administrativa de la presente solicitud conlleva la emisión de informes técnicos cuya elaboración (en virtud de lo establecido en el Decreto 140/1960, de 4 de febrero, convalidado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y la Ley 25/1998, de 13 de julio), **devengará una tasa por emisión de informes que deberá ser abonada por el solicitante**. En el citado Decreto se establecen las bases impositivas así como los tipos de gravámenes. Estas cuantías son anualmente actualizadas a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Dependiendo de la actividad que se autorice, es posible que la misma lleve aparejado el pago de un canon con carácter anual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (T.R.L.A., RD Legislativo 1/2001, de 20 de julio). Según dicho artículo la ocupación, utilización y aprovechamiento de los bienes del DPH **devengarán a favor del Organismo de Cuenca una tasa denominada canon de utilización de bienes del DPH** con carácter anual, y destinado a la protección y mejora de dicho dominio, y que se regula según la Resolución del 26 de enero de 2020, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se revisan los cánones de utilización de los bienes del DPH.

Los datos de carácter personal serán tratados por la Confederación Hidrográfica del Ebro para la finalidad para la que han sido remitidos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición al tratamiento de sus datos así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-26, 50071 -Zaragoza- o en la dirección de correo electrónico dph@chebro.es. Para consultar información adicional sobre Protección de Datos visite nuestra página web <http://www.chebro.es/privacidad>.

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril y Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre)

☐ En caso contrario marque esta casilla.

No siendo sujeto obligado a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (art. 14.2 Ley 39/2015), manifiesto mi preferencia a recibir notificaciones:

☐ Por medios electrónicos (carpeta ciudadana) ☐ En papel

Presentación telemática de documentación: Disponible el Registro Electrónico Común (REC) en el [Punto de Acceso General de la AGE](#).

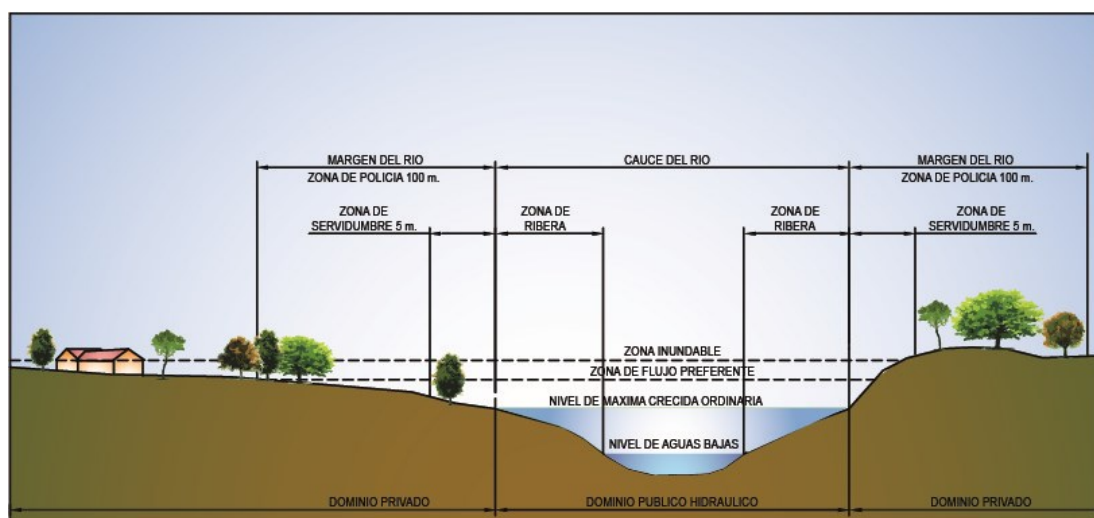
PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTAS ACLARATORIAS SOBRE LA DELIMITACIÓN ESPACIAL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y SUS ZONAS DE SERVIDUMBRE Y POLICÍA:

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento 849/1986 del 11 de abril de 1986, definen los bienes que integran el Dominio Público Hidráulico y su zona de policía:

- Constituyen el **Dominio Público Hidráulico**:
 - Las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación.
 - Los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas
 - Los lechos de los lagos y lagunas y de los embalses superficiales en cauces públicos
 - Los acuíferos subterráneos, a los efectos de los actos de disposición o de afección de los recursos hidráulicos
 - Las aguas procedentes de la desalación de agua de mar
- **Cauce**: Álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua, es el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias. La determinación de ese terreno se realizará atendiendo a sus características geomorfológicas, ecológicas y teniendo en cuenta las informaciones hidrológicas, hidráulicas, fotográficas y cartográficas que existan, así como las referencias históricas disponibles.
- **Riberas**: Son las fajas laterales de los cauces públicos situadas por encima del nivel de aguas bajas.
- **Márgenes**: son los terrenos que lindan con los cauces. Las márgenes están sujetas, en toda su extensión longitudinal:
 - A una zona de servidumbre de 5 metros de anchura, para uso público que se regulará reglamentariamente.
 - A una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.

Se aporta, para completar la información reflejada anteriormente, el siguiente gráfico que representa varias de las definiciones y conceptos mencionados:



NOTA: Es posible consultar la delimitación del cauce público, zona de servidumbre y zona de policía incorporada a la cartografía de peligrosidad elaborada en cumplimiento del R.D. 903/2010 de 9 de julio, mediante la herramienta [SITEBRO](http://sitebro.miteco.es).